

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 8

Radicado interno: 20250009826

DE: Carlos Andrés Zapata Herrera
Profesional Universitario TI Oficina Estratégica
Supervisor Contrato N°202500017

PARA: Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 del contrato 202500017

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500017
CONTRATISTA:	Xenco S. A
OBJETO:	“Prestar el servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX, así como también la contratación de horas de desarrollo para los módulos adquiridos del sistema ERP SAFIX, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$258.295.741) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Desde el 7 de Febrero de 2025
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$258.295.741) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre 2025

2. ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2025 se suscribió el contrato N.º 202500017 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la empresa Xenco S.A. El inicio del contrato se formalizó el 7 de febrero de 2025, una vez se obtuvo la aprobación de las pólizas exigidas.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 8

El objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de software como servicio (SaaS) del sistema ERP SAFIX, así como a la contratación de horas de desarrollo y personalización para los módulos adquiridos del mismo, en atención a los requerimientos funcionales y técnicos definidos por la ESU."por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$258.295.741) IVA INCLUIDO** y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

2.1 Las garantías que amparan el contrato 202500017 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 07 de febrero de 2025 por la secretaria general.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Compañía mundial de Seguros	EC-100037992	Cumplimiento	01-02-2025	30-06-2026	\$ 51.659.148,20
		Calidad del servicio	01-02-2025	30-06-2026	\$ 51.659.148,20
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales	01-02-2025	31-12-2028	\$ 25.829.574,10

2.2 Ejecución financiera:

El contrato se divide en dos componentes, uno es el arrendamiento tecnológico y el otro son las horas de desarrollo, su ejecución ha sido la siguiente.

El disponible corresponde a los valores de los meses octubre, noviembre y diciembre 2025

Horas de desarrollo:

Contrato/Clausula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202500017	\$ 45.680.965	\$33.148.646	\$12.532.319	07/02/2025	31/12/2025

Arrendamiento tecnológico:

Contrato/Clausula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202500017	\$ 212.614.776	\$193.286.160	\$ 19.328.616	07/02/2025	31/12/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 8

CENTRO COSTO	NOMBRE CENTRO COSTO	RUBRO	CPC
13028	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	21202020073601-1	73311

2.3 Ejecución Técnica:

A la fecha, la ejecución del contrato se ha desarrollado con normalidad en los siguientes aspectos:

Arrendamiento Tecnológico:

Mensualmente, a través del contrato, se efectúa el pago del arrendamiento del software como servicio (SaaS) SAFIX Cloud para 60 usuarios, habilitando la gestión de los siguientes módulos:

- Inventario (compras y suministros)
- Cartera
- Nómina
- Tesorería (incluye submódulo de inversiones)
- Presupuesto, Activos Fijos, Costos
- Talento Humano

Actividades

Durante el periodo se ejecutaron actividades de soporte y desarrollo orientadas a optimizar los procesos.

Principales acciones realizadas:

- **Ajustes en el procedimiento de cálculo** para incluir pagos extras y su efecto en los costos amortizados, asegurando la correcta contabilización y trazabilidad.
- **Corrección del proceso de generación de costos amortizados**, eliminando inconsistencias contables y presupuestales.
- **Modificación en la asignación de cargos**, basada en el movimiento del empleado, preservando la integridad del historial laboral.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 8

- **Parametrización de conceptos de cesantías e intereses**, actualización de retención en la fuente y mejora en los formularios de ingreso y desglose de UVT.
- **Corrección en el cálculo de retención en la fuente** por inconsistencias detectadas en los reportes finales.
- **Socialización con el cliente** del nuevo proceso de costo amortizado y su impacto presupuestal.
- **Desarrollo y pruebas del módulo de cartera de empleados**, con entrega al usuario para validación.
- **Validación técnica de interfaces y estados de procesos** asociados al módulo.
- **Actualización del ambiente de pruebas**, realizando refresh de la base de datos.
- **Generación y validación de colillas históricas de pago**, con pruebas conjuntas con el usuario y entrega documentada en Redmine.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del contrato mencionado, el software SAFIX soporta diversos módulos clave que abarcan áreas esenciales como Contabilidad, Inventarios, Cartera, Tesorería, Nómina, Presupuesto, Activos Fijos, Costos y Talento Humano. La interrupción del servicio afectaría directamente la eficiencia y precisión de los procesos internos, lo que podría generar retrasos en la toma de decisiones y en el cumplimiento de las normativas fiscales y financieras.

Este software es fundamental para garantizar la continuidad de nuestras operaciones diarias, ya que facilita la ejecución de procesos financieros, administrativos y contables de manera ágil y precisa. Cualquier interrupción del servicio podría tener un impacto negativo en la capacidad de la ESU para ofrecer soluciones oportunas y de calidad a nuestros clientes internos y externos, además de poner en riesgo el cumplimiento de los requisitos legales y normativos que debemos seguir.

Adicionalmente, para el desarrollo y consolidación del proyecto estratégico Datos 360, se requiere habilitar una conexión segura mediante OpenVPN que permita el acceso controlado y cifrado a la base de datos del sistema SAFIX. Esta integración es indispensable para garantizar la transferencia segura de información, mantener la integridad y confidencialidad de los datos institucionales y habilitar los procesos de análisis, explotación y gobernanza de datos contemplados en el proyecto.

Por lo tanto, mantener la operatividad continua del software SAFIX, junto con la implementación de mecanismos de conexión segura como OpenVPN, es esencial

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 8

para asegurar la estabilidad de nuestras operaciones, la eficiencia en la gestión de recursos y el cumplimiento de nuestras metas estratégicas.

Dado que el contrato actual finaliza el 31 de diciembre de 2025, y conforme al principio de anualidad, la prestación del servicio no puede detenerse. En este sentido, se solicita ampliar el plazo un (1) mes más, es decir, hasta el 31 de enero de 2026 y adicionar recursos por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616) para el arrendamiento tecnológico. Esta ampliación permitirá continuar con la operación de los servicios mientras se completan los procesos administrativos para la apertura del presupuesto correspondiente al siguiente periodo. De este modo, se garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones, minimizando el impacto sobre la operación y manteniendo la calidad en la gestión.

Es importante señalar que, en lo que respecta al rubro de horas de desarrollo, el contrato no cuenta con recursos disponibles para cubrir cualquier eventualidad o necesidad de mejora planteada por los líderes funcionales de la organización.

4.PRECISIONES

- Ampliar el plazo un (1) mes más, es decir, hasta el 31 de enero de 2026, adicionando recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. (\$19.828.616) correspondiente al arrendamiento tecnológico.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
DOCUMENTO		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			EXP: 04/11/2025
2	Certificado de autorización para			x	

	contratar, cuando aplique.				
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			x	
4	Registro único tributario - RUT. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	x			EXP: 04/11/2025
5	Cédula de ciudadanía representante legal. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	X			Luz Marina Builes c.c. 42.088.224
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			EXP: 05/11/2025 No presenta antecedentes
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EXP: 05/11/2025 No presenta antecedentes
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EXP: 05/11/2025 No presenta antecedentes
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EXP: 05/11/2025 No presenta antecedentes
10	Consulta de Inhabilitaciones de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EXP: 05/11/2025 No presenta antecedentes

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 8

11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. *En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.	x			OSCAR RESTREPO SALAZAR Revisor Fiscal T.P. 20451-T EXP: 26/11/2025
12	REDAM	X			EXP: 13/08/2025

Por lo anteriormente expuesto la empresa XENCO S.A, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 202500017 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 8 de 8

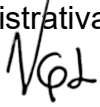
La presente justificación se firma de manera electrónica a través del aplicativo viafirma, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Atentamente,



Carlos Andrés Zapata Herrera

Profesional universitario TI Oficina Estratégica

Aprobó	María Ximena Múnera Álzate – Jefe Oficina Estratégica	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera. 	
Revisó	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica.	